

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS - REDUCCIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00914-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por CESAR IVAN QUEVEDO BARBOSA en contra de la señora VIVIANA CAROLINA GUTIERREZ PONGUTA en calidad de progenitora del menor de edad JUAN PABLO QUEVEDO GUTIERREZ; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Dese estricto cumplimiento a los estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la sanción descrita en la norma invocada.
4. Se reconoce personería al doctor Carlos Eduardo Acosta Díaz como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez